

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2013-6492 *Notificación de sentencia 61/2013 en procedimiento ordinario 776/2012.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de TRANSOLVER FINANCE ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO S. A., FRENTE A PEDRO SEGUNDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 10-4-2013, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 61/2013

En Santander, a 10 de abril de 2013.

Vistos por el Ilma. Dña. María Dolores Martínez Melón, juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA número 8 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 0000776/2012 seguidos ante este juzgado, a instancia de TRANSOLVER FINANCE ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO S. A. REPRESENTADO POR EL PROCURADOR D. FERNANDO GARCÍA VIÑUELA Y ASISTIDO POR EL LETRADO D. JUAN LUIS LORETO CONTRA PEDRO SEGUNDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ declarado en rebeldía procesal sobre obligaciones.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demandada formulada por la entidad mercantil TRANSOLVER FINANCE EFC, S. A. frente a PEDRO SEGUNDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, condenando a la demandada a pasar por las siguientes declaraciones:

A) Se declara resuelta la póliza de arrendamiento financiera no YENL 20120000012 SUSCRITA ENTRE Transolver Finance, S. A., en fecha 6/02/2012.

B) Se declara la propiedad de Transolver Finance EFC S.A sobre el bien objeto del contrato consistente en: Vehículo industrial, marca Iveco Pegaso, modelo 35S14 S.V bastidor número ZCFC35A320D460021, matrícula 5606 HJH.

Líbrense los oportunos despachos al Registro de Bienes Muebles y Jefatura de Tráfico para hacer constar quien es el propietario de ese vehículo.

C) Se declara la definitiva adjudicación a Transolver Finance de las rentas percibidas por razón de de las cuotas devengadas del Arrendamiento financiero.

D) Se condena a Don Pedro Segundo González a restituir de forma inmediata en la posesión del bien objeto del contrato de arrendamiento financiero Leasing a su legítimo propietario Transolver EFC.

E) Se condena al demandado al pago a Transolver Finance de las cuotas impagadas del contrato no YENL20120000012 correspondiente a los vencimientos 15/03/12 al 15/07/12 por importe cada una de 532,55 euros. Igualmente se le condene al pago correspondiente al importe de cuota de contrato (451,31 euros, más el impuesto indirecto correspondiente) a partir de la interposición de la presente demanda, por cada mes o fracción de mes de demora en la restitución del material, por cuanto el demandado sigue utilizando el material objeto del contrato de arrendamiento financiero, así como pagar el interés de demora contractual establecido en la póliza mercantil de arrendamiento financiero en un 2% mensual desde la fecha de cada una de las devoluciones hasta que las mismas sean abonadas.

CVE-2013-6492

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Todo ello con expresa imposición de costas.

Con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PEDRO SEGUNDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente,

Santander, 10 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

[2013/6492](#)